

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para efectos de fijarlas agencias en derecho que correspondan en el presente proceso. Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: COLVENTAS S.A.
APDO: Abg. INGRITH YULIANA TAPIAS LOPEZ
DDO: FELIX DIAZ SARMIENTO Y OTRO
RAD: 2018-00046-00.

Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Señálese como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000,00), que se incluirá en la liquidación de costas a practicar dentro del presente proceso.

CÚMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f02d35bdd3166ed195fe3356cd51456c795243ff434409eeb19887e3cac4b1**

Documento generado en 29/03/2023 03:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>